

CALAMA,
Diciembre 13 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.469.- /

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 3562, de fecha 12 de Noviembre de 2012, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama; la Resolución 4613, de fecha 17.10.2012, de la SEREMI de Antofagasta; Complemento de Convenio, de fecha 27.08.2012, suscrito entre la “**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE ANTOFAGASTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**”; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 862, de fecha 18 de Julio de 2012, que aprueba Convenio, de fecha; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Oficio Ord. N° 3562, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el COMPLEMENTO CONVENIO **PROMOCION DE SALUD**, de fecha 27 de Agosto de 2012, suscrito entre la “**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE ANTOFAGASTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**”, mediante el cual las partes complementan la Cláusula Segunda del Convenio, otorgando en forma adicional a los montos fijados, la suma de \$ 4.895.470. (Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta pesos). Monto que será traspasado en una sola cuota a la Municipalidad, previo envío a la Seremi, de la planificación de las actividades y condicionantes a fortalecer, fijándose un total asignado de \$ 20.906.017.- (veinte millones novecientos seis mil diecisiete pesos) por el Convenio.

2°.- Las partes acuerdan, que el monto asignado fortalece y complementa las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: SEREMI de Salud; Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; Tesorería; COMDES-Salud; Gestión; Transparencias; Concejo; SUDET; Archivo.

CALAMA,
18 de Julio de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 862.-/

VISTOS:

El Memorándum N° 851/2012, de fecha 28 de Junio de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica; Resoluciones Exenta N° 1847, de fecha 23 de Mayo de 2012, del Servicio de Salud Antofagasta; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorándum N° 851/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el Convenio, que se indica a continuación, suscrito entre el “**SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**”, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 851/2012, de fecha 28 de Junio de 2012:

FECHA CONVENIO	MATERIA	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO	RESOLUCIÓN
02.05.2012	PLAN COMUNAL DE PROMOCIÓN DE SALUD	\$16.010.547.-	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	1847, 23.05.2012

2°.- Los recursos señalados en el punto 1° precedente, deberán ser traspasados a la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

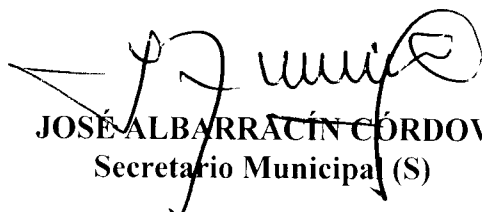
archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: **OSCAR MARÍN GIOVANETTI**, Alcalde (S) I. Municipalidad de Calama;
JOSÉ ALBARRACÍN CÓRDOVA, Secretario Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,




JOSÉ ALBARRACÍN CÓRDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Corporación Municipal de Desarrollo Social; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico, Personal; Concejo, Gestión, **Transparencia**; Interesado; SUDET; Archivo.